



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Proposición

Proyecto de Ley número 167 de 2019 Senado:

“Por la cual se establecen medidas para la prevención y protección de la niñez y adolescencia frente a la mendicidad, indigencia, trata de personas y trabajo forzado, incluyendo enfoque diferencial para población étnica”

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique un numeral al ARTICULO 3 de la citada Ley el cual quedará así:

Artículo 3º. Adicionar un párrafo al artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, así:

ARTÍCULO 60. VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VULNERADOS. PARÁGRAFO 3º. Procedimiento En Casos De Mendicidad Infantil, Indigencia, Trabajo Forzado Y Trata De Menores Incluida Los Menores De Población Étnica. Dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con la participación de los representantes de comunidades étnicas, emitirá los protocolos de atención y procedimientos detallados en los casos de poblaciones étnicas, en dicho protocolo deberá considerar por lo menos:

1. Verificación inmediata del posible acto de mendicidad, trata de personas, trabajo forzado estado de indigencia.^[1]_[SEPE]
2. Identificación inmediata de las personas que someten al menor a mendicidad, trabajo forzado, trata de personas o les inducen o mantienen en estado de indigencia y la procedencia de compulsar copias a las autoridades competentes cuando se presuma la comisión de alguna conducta penal.
3. Traslado inmediato del menor a un centro médico cuando su estado de salud así lo requiera.^[1]_[SEPE]
4. Apertura inmediata del Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos.^[1]_[SEPE]
5. Ejecución de medidas especiales de prevención y protección contra la mendicidad y la indigencia.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

6. Verificación de derechos, caracterización y registro para el acceso preferencial a programas sociales, restitución y reparación.^[SEP]
7. Remisión inmediata y acceso preferencial a medidas de asistencia y reparación.^[SEP]
8. Inscripción en el Sistema de Información de Restablecimiento de Derechos.
9. Articulación inmediata con el SGSSS Sistema Integral de Seguridad Social en Salud para la atención de niños, niñas y adolescentes de comunidades étnicas en condición de vulneración de derechos.

Cordialmente

H.S. JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co